



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 00000004 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

**TUMBES, 19 JUL 2019**

**VISTO:**

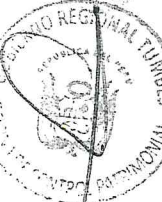
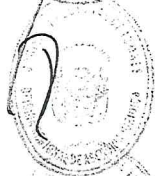
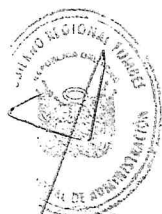
EL INFORME TÉCNICO N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 24 de Mayo del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para: c) Administrar sus bienes y rentas; y el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que la administración regional se ejerce bajo un Sistema Gerencial y se sustenta en la Planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los Sistemas Administrativos Nacionales;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, regula en el Artículo 10°.-que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras: j) Aprobar el Alta y Baja de sus Bienes”, así mismo, en el Artículo 11°.- establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los Bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración; y en el Artículo 118°.- precisa que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsables de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, ha emitido la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, cuya finalidad es gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales, en cuyo numeral 5.5 dispone que los procedimientos de alta y baja de los registros





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 00000004 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

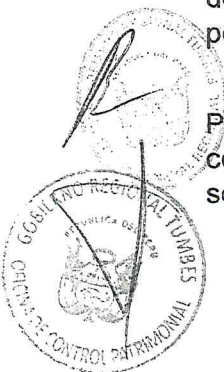
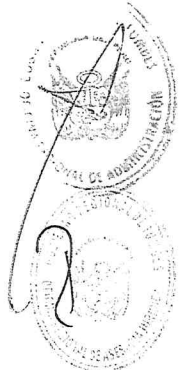
**TUMBES, 19 JUL 2019**

correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo; asimismo, en el numeral 6.2.3. de la precitada Directiva, establece que para la Baja de Bienes Muebles la Oficina de Control Patrimonial identificara los bienes a dar de baja y elaborara el Informe Técnico recomendando la baja de bienes, precisando la causal y lo elevara a la Oficina General de Administración para su evaluación y aprobación mediante Resolución;

Que, conforme al numeral 6.2.7 de la Directiva establece que concluido el procedimiento, la Oficina General de Administración, será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, con excepción del plazo máximo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27995, se adjunta, copia de la siguiente documentación: a). La Resolución que aprueba la baja del bien precisando la causal invocada; y, b), el Informe Técnico, tratándose de vehículos que no hayan sido dados de baja por causal de estado chatarra, a) La Boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular; b) El Certificado Policial de identificación Vehicular expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú(DIROVE); c) Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular, y d) Boleta Libre de Infracciones de la Dirección General de Transportes y Circulación Vial, de la Municipalidad de Tumbes.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N°008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, señala en el Artículo 58°, inciso b), que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial: “Elaborar los Informes Técnicos sustentando con los Proyectos de Resolución respectivos los actos de administración, disposición y gestión de los Bienes Muebles de la Sede central del Gobierno Regional, así como, autorizar la disposición final de los bienes dados de baja por las Unidades ejecutoras del Pliego.

Que, con Informe Técnico del visto la Oficina de Control Patrimonial de la Sede central del Gobierno Regional Tumbes, recomienda la baja física y contable de uno (01) bien camioneta marca Toyota placa de Rodaje EGD238, Que debe ser dado de Baja por la Causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, el cual está







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 00000004 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

**TUMBES, 19 JUL 2019**

debidamente registrado con un valor en Libros ascendente a Veinte y Seis Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles (s/. 26,220.00).

Que, por tratarse de un bien que califica como onerosa su reparación, no es factible entregarlo a las Instituciones Educativa ubicadas en zona de extrema pobreza, conforme está dispuesto en la Ley N° 27995 y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000060-2011/GRP-PR, de fecha 08 de marzo de 2018;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso “h” de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las Normas Reglamentarias de la Organización y Funciones de las dependencias Administrativas del Gobierno Regional y en Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2007/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir y remitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la Visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes;





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 00000004 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

**TUMBES, 19 JUL 2019**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE**, la Baja Física y Contable de Un (01) Bien Mueble, Camioneta Marca TOYOTA, placa de Rodaje N° EGD-238; por causal de mantenimiento y reparación onerosa, estando debidamente registrado con un valor en libros ascendente a Veinte y Seis Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles (26,220.00), cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGASE**, a la Oficina de Control Patrimonial la implementación del acto de disposición de Compraventa aplicando el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de la Gestión de los Bienes Estatales, dentro del plazo regulado en el numeral 6.2.4.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE**, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y a las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



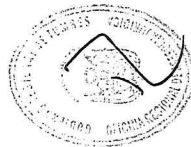
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Abraham Castillo Meloguez*  
Abraham Castillo Meloguez  
Director General de Administración

ANEXO N° 01

00000004 19 JUL 2019

DESCRIPCION DE CAMIONETA PARA BAJA PATRIMONIAL

DESCRIPCION DEL BIEN										
ITEN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE CHASIS	PLACA	COLOR	CARROCE RIA	AÑO FABRIC.	ESTADO SITUACIONA L
1	CAMIONETA 4X4, ASIENTOS 04 04 CILINDROS GASOLINA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D GSL	2TR67194 38	MROFX22G29 1024885	EDG-238	GRIS OSCURO METALICO	PICK UP	2009	INOPERAT IVO



Copia fiel del Original